

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)

Sres. Concejales:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don Joaquín Mantecas Alonso

Doña Patricia Zurdo Nogales

Don Gustavo Lobo Tejedor

Partido Popular (P.P.)

Doña Sara Dueñas Herranz

Don Adrián Arribas Sacristán

Candidatura Independiente La Losa Unida

Doña Verónica Vallejo Guijarro

Excusa asistencia: Ninguno

Secretario Don Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 20,33 horas del día veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto público, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si dan su aprobación al acta de la sesión ordinaria de 8 de abril de 2025, que es aprobada unanimidad, una vez incorporados, a petición de las personas concernidas, en el punto de ruegos y preguntas los incisos siguientes en el penúltimo párrafo: *La Sra. Vallejo expone que las parcelas se quedan pequeñas y propone que se pueda edificar, de acuerdo con las ordenanzas donde están las parcelas, acorde con lo ya edificado. Doña Sara Dueñas añade que se alegra de que este proyecto del P.P. se desarrolle.*

Acto seguido se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD ACTUACIÓN U.A-7 “EL ROQUEDAL II

La Sra. Alcaldesa informa a la corporación de que se promueve el desarrollo urbanístico de esta unidad de actuación por iniciativa de uno de los propietarios, a al que se ha sumado el Ayuntamiento. El Sr. Secretario informa de que la competencia es de la Alcaldía en esta fase de aprobación inicial y que corresponde al pleno la aprobación definitiva, tras el período de información pública y adaptación a los informes de otras administraciones.

La Sra. Dueñas propone que se estudie una diferente distribución de las parcelas, que quedan muy estrechas, pero que votará a favor de la iniciativa, a lo que responde la Alcaldesa que la distribución aquí contenida no es todavía vinculante.

Visto el proyecto de Estudio de Detalle que promueve el Ayuntamiento de la unidad actuación U.A-7 “El Roquedal”, que se corresponde con las parcelas catastrales:40131A01000119, 40131A01000100 y 40131A01000101. Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de Castilla y León, y que reúne la documentación a que se refiere el

artículo 51 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 133 y 136 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Vista la solicitud de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, y Diputación Provincial de Segovia, pendientes de recepción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa y el Pleno por delegación en este acto, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que promueve el Ayuntamiento de la unidad actuación U.A-7 “El Roquedal”.

SEGUNDO.- Someter el Estudio de Detalle a un período de información pública por un plazo de dos meses desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. - Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL EN CALLE RANCHO 17, Y AFECTACIÓN AL USO DOTACIONAL PARA EQUIPAMIENTO DE SOLAR EN CALLE FUENTESALADA, 11.

La Sra. Alcaldesa expone que con la finalidad de enajenar la finca municipal en la calle Rancho, 17, con una medición de 333 m2, y obtener fondos para inversiones, ha sido emitido informe técnico por el Arquitecto municipal e informe jurídico por Secretaría quien señala que es preciso previamente llevar a cabo su desafectación, dado que, a pesar de que en las Normas Urbanísticas Municipales de 2003 y en modificaciones posteriores no se refleja que el solar este destinado al uso de equipamiento; sin embargo, en el inventario de bienes municipales figura con destino a equipamiento municipal, aunque se define como bien patrimonial y, por otro lado, la finca fue reservada para ese fin. Que simultáneamente se procedería a afectar al uso de equipamiento la parcela patrimonial municipal en calle Fuentesalada, nº 11.

De acuerdo con el informe de Secretaría, en el expediente debe quedar acreditada la oportunidad y legalidad de la desafectación, previa información pública durante el plazo de un mes.

Doña Verónica Vallejo pregunta si la parcela se puede edificar al tener una superficie inferior a 400 m², es decir, la mínima de la ordenanza. Responde el Sr. Secretario que sí se puede edificar, que el parámetro de superficie mínima lo es a efectos de su división.

Doña Sara Dueñas señala que, si la parcela en origen debió cumplir la dimensión mínima de los 400 m², cuál es la razón por la que esa superficie sea ahora sensiblemente menor. Que, a su juicio, el Ayuntamiento debería resolver esta cuestión antes de aprobar cambios sobre dicha finca para evitar que el ayuntamiento prevarique, por lo que votará en contra y solicitará que se realice una investigación sobre dicha parcela.

Debatido el asunto, la Sra. Alcaldesa somete al Pleno su aprobación, y por cuatro votos a favor (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (grupo Popular y Candidatura Independiente), y, por lo tanto, con mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la desafectación al uso de equipamiento para su transformación en parcela de uso residencial del solar en calle Rancho, nº 17.

Segundo: De forma simultánea e indisociable de lo anterior, aprobar inicialmente la afectación al uso público de equipamiento de la parcela municipal, actualmente con uso residencial, solar en calle Fuentesalada, 11.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21,05 horas, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente, que firman la Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.